



Resolución Jefatural

Nº 99 - 2016-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 07 DIC. 2016

Visto, el Informe Nº 1478-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 7298-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe Nº 146-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-FCHD;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de julio de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, y la empresa INGENIERIA Y ESTUDIOS DE ANDALUCIA S.L., en adelante el Proyectista, suscribieron el Contrato Nº 092-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público Nº 001-2015-MINEDU/UE 108-1, para el servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. Nº 2049 Distrito de Comas , Provincia de Lima, Departamento de Lima" – ITEM 03, por el monto de S/ 552 576,31 (Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis con 31/100 Soles), y un plazo de prestación del servicio de ciento cincuenta y uno (151) días calendario;

Que, mediante Oficio Nº 8, recibido por la Entidad el 06 de agosto de 2015, el Proyectista presentó el informe inicial, correspondiente a Plan de Trabajo e Informe Situacional de la infraestructura (riesgo);

Que, a través del correo electrónico recibido por el Proyectista el 19 de agosto de 2015, la Entidad le comunicó que con fecha 14 de julio de 2015, se da la conformidad correspondiente al primer entregable;

Que, mediante Oficio Nº 38, recibido por la Entidad el 20 de agosto de 2015, el Proyectista presentó el segundo entregable correspondiente al estudio de suelos, levantamiento topográfico – perimétrico, informe de evaluación estructural de ingeniería, cotización de costos de materiales de construcción e informe técnico integral;

Que, a través del Oficio Nº 3726-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 12 de octubre de 2015, la Entidad mediante Informe Nº 260-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EPPRE, le otorgó la conformidad correspondiente al segundo entregable;

Que, mediante Oficio Nº 94, recibido por la Entidad el 02 de octubre de 2015, el Proyectista entregó el tercer entregable;

Que, a través del Oficio Nº 4637-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 03 de diciembre de 2015, la Entidad en mérito del Informe Nº 403-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EPPRE, le otorgó la conformidad correspondiente al tercer entregable;



Que, mediante Oficio N° 197, recibido por la Entidad el 29 de diciembre de 2015, el Proyectista entregó el cuarto entregable;

Que, a través del Oficio N° 1376-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 07 de abril de 2016, la Entidad en mérito del Informe N° 252-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/EP le otorgó la conformidad correspondiente al cuarto entregable;

Que, mediante Oficio N° 282, recibido por la Entidad el 02 de junio de 2016, el Proyectista entregó el quinto entregable;

Que, con Oficio N° 4732-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación el 14 de julio de 2016, la Entidad le solicitó información sobre la disponibilidad física y legal de los predio donde está ubicada la I.E. N° 2049 Distrito de Comas , Provincia de Lima, Departamento de Lima"

Que, a través del Oficio N° 2668-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 05 de agosto de 2016, la Entidad en mérito del Informe N° 025-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP-FCHD, le otorgó la conformidad correspondiente al quinto entregable;

Que, mediante Oficio N° 347, recibido por la Entidad el 08 de setiembre de 2016, el Proyectista entregó el sexto entregable;

Que, con Oficio N° 3747-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Proyectista el 21 de noviembre de 2016, la Entidad en mérito del Informe N° 125-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP-FCHD, le otorgó la conformidad correspondiente al quinto entregable;

Que, por Informe N° 003-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CM-REVISORES, de fecha 10 de noviembre de 2016, los revisores, otorgaron conformidad al expediente técnico, en la especialidad de: arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, costos y presupuestos;

Que, mediante Oficio N° 2650-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 11 de noviembre de 2016, la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, remitió el Informe de diagnóstico N° 0161-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-RSCS/VMDV, a través del cual se comunica que el local escolar ocupa el inmueble registrado en el Margesi de Bienes Inmuebles con el Código N° 1501100082, el cual se encuentra saneado; asimismo, señaló que el predio ocupado por la referida Institución Educativa se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 42597678 a favor del estado y afectado en usos al Ministerio de Educación, indicando además que cualquier propósito de utilización que se tenga en el mismo, se respete las medidas perimétricas, áreas y colindancias inscritas en la partida mencionada en el referido informe;

Que, a través del Oficio N° 404 recibido por la Entidad el 16 de noviembre de 2016, el Proyectista presentó la entrega definitiva del proyecto (entrega final);

Que, mediante Oficio N° 7706-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación el 28 de noviembre de 2016, la Entidad le remitió el Informe N° 060-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP-GQH, elaborado por el Equipo de Estudios y Proyectos, respecto a las modificaciones no sustanciales para el Registro del Formato SNIP 16 y el Informe de Consistencia del estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP Viable mediante el Formato SNIP 15 del



Resolución Jefatural

Nº 99 - 2016-MINEDU\VMGI-PRONIED-UGEOP

Lima, 07 DIC. 2016

Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 2049 Distrito de Comas , Provincia de Lima, Departamento de Lima" – ITEM 03, con código SNIP N° 354515, para su respectivo registro;

Que, a través del Oficio N° 3891-2016-MINEDU\VMGI-PRONIED-UGEOP, recibido por el Proyectista el 30 de noviembre de 2016, la Entidad en mérito al Informe N° 136-2015-MINEDU\VMGI-PRONIED-UGEOP/EEP-FCHD, le otorgó la conformidad correspondiente al entregable final

Que, a través del Oficio N° 0753-2016- MINEDU/SPE-OPEP-UPI, recibido por la Entidad el 05 de diciembre de 2016, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación comunicó que ha verificado que se han producido variaciones en la fase de inversión y estas corresponden a modificaciones no sustanciales respecto al estudio declarado viable, en ese sentido procedió a registrar los formatos SNIP 15 y 16;

Que, con Informe N° 146-2016-MINEDU\VMGI-PRONIED-UGEOP-EEP-FCHD del 05 de diciembre de 2016, el Especialista del Equipo de Estudios y Proyectos, señaló que el Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 2049 Distrito de Comas, Provincia de Lima, Departamento de Lima" – ITEM 03, cuyo valor referencial es de S/ 5 188 556,12 (Cinco Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 12/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; se encuentra concluido y conforme; asimismo, precisó que el referido proyecto ha sufrido variaciones en la fase de inversión y estas corresponden a modificaciones no sustanciales respecto al estudio declarado viable, por la variación del monto de inversión, metrados y plazos de ejecución;

Que, mediante Memorándum N° 7298-2016-MINEDU\VMGI-PRONIED-UGEOP, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de diciembre de 2016, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó el trámite de aprobación del Expediente Técnico acotado;

Que, con Informe N° 1478-2016-MINEDU\VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 06 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 13º de su Reglamento, recomendó aprobar el expediente técnico del Contrato N° 092-2015-MINEDU\VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público N° 001-2015-MINEDU/UE 108-1, para el servicio de "Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 2049 Distrito de Comas , Provincia de Lima, Departamento de Lima", por un valor referencial de S S/ 5 188 556,12 (Cinco Millones Ciento

Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 12/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225: "(...) El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...)"

Que, el artículo 13º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)"

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 05 de enero de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en Informe N° 1478-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 7298-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 146-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-FCHD;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 2049 Distrito de Comas, Provincia de Lima, Departamento de Lima", por un valor referencial de S/ 5 188 556,12 (Cinco Millones Ciento y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 12/100 Soles), con código SNIP N° 354515, con precios unitarios vigentes al 31 de octubre de 2016 y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

